

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2004, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n° 728 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura recaída en el recurso contencioso-administrativo n° 27/2002.

En el recurso contencioso administrativo n° 27 de 2002 promovido por el Procurador D. Carlos Alejo Leal López, en nombre y representación de la recurrente Colomo y Cia, S.L., siendo demandada la Administración General del Estado y la Junta de Extremadura; recurso que versa sobre: Resolución del T.E.A.R. de Extremadura de 28 de septiembre de 2001 desestimatoria de la reclamación, número 06/2380/01, interpuesta contra la resolución desestimatoria de la solicitud de devolución en concepto de ingresos indebidos de los realizados en los ejercicios 1996 y 1997 en concepto de Tasa Fiscal sobre los Juegos de Suerte, Envite o Azar”.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n° 728, de 17 de mayo de 2004 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso administrativo n° 27/2002, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador de los Tribunales D. Carlos Alejo Leal López, en nombre y representación de Colomo y Cia, S.L., contra los actos reflejados en el primer fundamento, y, en consecuencia debemos confirmarlos y los confirmamos por estar ajustados a derecho; sin imposición de costas”.

Mérida, a 16 de junio de 2004.

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,
JOSÉ MARTÍN MARTÍN

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2004, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n° 729 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura recaída en el recurso contencioso-administrativo n° 87/2002.

En el recurso contencioso administrativo n° 87 de 2002 promovido por el Procurador Sr. Leal López, en nombre y representación de Ramón Yerga Montañó, siendo demandada la Administración General del Estado y la Junta de Extremadura; recurso que versa sobre: Resolución del T.E.A.R. de Extremadura de 28 de septiembre de 2001 recaída en la reclamación, número 06/2378/01, interpuesta contra la resolución desestimatoria de la solicitud de devolución en concepto de ingresos indebidos de los realizados en los ejercicios 1996 y 1997 en concepto de Tasa Fiscal sobre los Juegos de Suerte, Envite o Azar”.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n° 729, de 17 de mayo de 2004 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso administrativo n° 87/2002, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador de los Tribunales D. Carlos Alejo Leal López, en nombre y representación de Ramón Yerga Montañó, contra los actos reflejados en el primer fundamento, y, en consecuencia debemos confirmarlos y los confirmamos por estar ajustados a derecho; sin imposición de costas”.

Mérida, a 16 de junio de 2004.

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,
JOSÉ MARTÍN MARTÍN